

ÓSQ QOOUÁ
 PUT OÜO/OOŠÁ
 ÜÖÖWÜÜÖPVOËÁ
 Ø) ääq ^) q Å^* æK
 OEæ || ÅFI Å^ ÅÄ
 Š^ ÅD^) ^) æÄ^ Å
 Viæ] æ^) &æÄ Å
 ÖB&^ [ÅæÄ
 Q-† |{ ææ) ÅJgälææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0252/2020/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE. - -

- - - En fecha diecinueve de octubre del dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número 24C/1121/2020, signado por el maestro Sergio A. Bolaños Cacho García, en su carácter de encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, al que adjunta los oficios 24C/01066/2020 y 24C/01112/2020, emitidos por él, así como los oficios 12C/12C.1/0482/2020 y 4S/4S 1.2/2937/2020, signado el primero de ellos por el licenciado Isaías Enrique Lerma Martínez, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el segundo por el DSP. Erich Azamar Cruz, Director de Atención Médica. Oficios con los que da respuesta a lo ordenado en la resolución de fecha treinta de septiembre del dos mil veinte. - - - - -

- - - Del análisis realizado a la información enviada por el Sujeto Obligado, se tiene que no cumple con todo lo ordenado por la resolución en comento, toda vez que en la resolución se determinó lo siguiente: - - - - -

"...Se ordena al Sujeto Obligado para que turne la solicitud de información a todas las áreas que contengan competencia para poseer o generar un informe sobre los recursos tanto económicos como materiales, que estén siendo dirigidos a la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, y la enfermedad que éste causa, Covid-19, en los hospitales y centros de atención públicos. Así como un informe en el que se argumente por qué y cómo se destinan dichos recursos..." (sic)

- - - Bajo esta tesitura, el Sujeto Obligado con fechas siete y quince de octubre del año en curso, turnó la solicitud de información a la Dirección de Administración, Dirección de Planeación y Desarrollo, Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, Dirección de Atención Médica, Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, y a la Jefatura de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos de Servicios de Salud; sin embargo en las constancias remitidas, solo obran las respuestas del Director de Atención Médica y del Jefe de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, de las cuales se desprende que la Dirección Médica a través del oficio 4S/AS 1.2/2937/2020, informó que los recursos se destinan a las Unidades de Salud, previa notificación de compra por parte de la



Unidad de Recursos materiales, específicamente del Departamento de Adquisiciones con base a las necesidades de las Unidades de Salud; sin precisar más datos. Por su parte, mediante oficio 12C/12C.1/0482/2020, el Jefe de Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, informó que no existe una partida presupuestal destinada para el virus SARS-CoV2 (Covid-19), sin embargo derivado de las diversas necesidades de las áreas para combatir la pandemia, se han visto en la necesidad de buscar otras fuentes de financiamiento para cubrir las necesidades al día de hoy, anexando la tabla de partida y monto. -----

--- Por lo anterior, es procedente requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Servicios de Salud de Oaxaca, para que remita las respuestas de las áreas faltantes, así mismo remita el informe en el que se argumente por qué y cómo se destinan dichos recursos, ya que si bien es cierto el Director de Atención Médica se pronunció al respecto, dicha respuesta carece de argumentos que lo sustenten pues solo se limita a decir que los recursos se destinan a las Unidades de Salud, previa notificación de compra por parte de la Unidad de Recursos materiales, específicamente del Departamento de Adquisiciones con base a las necesidades de las Unidades de Salud, sin sustentar dicha terminación, aunado a que en ningún momento especifica cómo se destinan dichos recursos. -----

--- Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número 24C/1121/2020 y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 45, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de septiembre del dos mil veinte, feneció el diecinueve de octubre del año en curso, y para informar a este Instituto dicho cumplimiento, el veintidós de octubre de la presente anualidad, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, proporcionando la respuesta a la referida resolución en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio



número 24C/1121/2020, signado por el maestro Sergio A. Bolaños Cacho García, en su carácter de encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, y para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione a este Instituto, las respuestas de las áreas faltantes y el informe en el que se argumente por qué y cómo se destinan los recursos tanto económicos como materiales, que estén siendo dirigidos a la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, y la enfermedad que este causa, Covid-19, en los hospitales y centro de atención públicos, informe que deberá estar fundado y motivado; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Notifíquese a las partes, por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/aci

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
(951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050